

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00063

Acorde con lo dispuesto en auto anterior¹, los documentos y poder aportados por la parte demandada² y la respuesta proveniente del Juzgado 2° Civil del Circuito de Girardot³, con fundamento en los artículos 68 y 301 del Código General del Proceso, Despacho resuelve:

1.- TENER como sucesora procesal de Gilberto Ramírez Bejarano (qepd) a NATALIA RAMÍREZ URUEÑA.

2.- REQUERIR s dicha sucesora procesal, para que informe si conoce y/o sabe de la existencia de otros herederos de Gilberto Ramírez Bejarano (qepd). En caso de ser así, deberá suministrar la información necesaria que haga posible la comparecencia al proceso.

2.- RECONOCER personería a la abogada MIRYAM TERESA PEÑA PALACIOS, para actuar en calidad de apoderada de la sucesora procesal, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia,

3.- TENER por notificada a NATALIA RAMÍREZ URUEÑA por conducta concluyente.

4.- SEÑALAR que la sucesora procesal cuenta con tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que proceda conforme establece el artículo 399 del estatuto procesal.

5.- TOMAR nota para lo pertinente, que el Juzgado 2° Civil del Circuito de Girardot dejó a disposición del asunto en referencia, la suma depositada por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.102 fijado el 24 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Archivo 21

² Archivo 67, fl 2

³ Archivo 24

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfe4fbb5f2db54331b32e6efd75e3a0700b14fdbb889a2f6cb544a5d9eebcf6**

Documento generado en 23/08/2023 04:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>